

cantidad aprendida por aquellos y de las condi-
ciones de efectuar los pagos en caso de que el
Ayuntamiento aprueba la subasta. Cada lectura
de la misma y visto de que los existentes aceptan
el arbitrio de aquellos de vender las mismas por el precio
preconizado se aprueba por unanimidad

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se
levantó la sesion firmando la presente de
que certifico

José Gelabert Joaquín Melich
Francisco Ruiz
José Sala Pedro Vallmoran
Vicente Morrerat José Gaiut

En el pueblo de Lornella a siete de Julio de
mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos en
esta casa consistorial los señores concejales
que al margen se expresan para celebrar
sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Don Gelabert se declaró esta abierta con lectura
y aprobacion del acta anterior

Seguidamente se acordó traer constas en acta
el profundo sentimiento de este Ayuntamiento
por el fallecimiento del malogrado y digno con-
cejal D. Juan Serafín Prats

Visto el expediente de excepcion legal ~~del~~ so-

ocurrido al suyo Pedro Varela Vadia del Neum-
plazo de 189 el cual ha regresado del ejército de
Cuba por enfermo y está agregado al Regimiento
Infantería de Aragón 2.º Batallón en uno de los

Resultando que presentó un escrito alegando
que por haber fallecido su único hermano Jose
Varela Vadia le ha sobrevenido la excepción con-
venida en el n.º 2 del art. 87 de la vigente Ley de
Neumplazos en concepto de ser hijo único de un
paobre a quien mantiene.

Resultando que ha presentado los siguientes
documentos partida de nacimiento del suyo; par-
tida de defunción de su padre Pedro Varela
otra de defunción de su hermano Jose, certificado ne-
gativo de riqueza de la madre y del suyo y fe de
vida de su madre.

Resultando que recibida la declaración testifical
se justifica que la madre es viuda y pobre, que no
tiene otro hijo varón que el suyo la cual no po-
dría vivir sin su auxilio.

Resultando que los señores Síndicos gobernantes
de dicho están conformes en que en el suyo con-
curran las circunstancias de la excepción alegada.

Considerando que se han llenado todos los re-
quisitos legales y que está bien probada la excepción.

Visto el art. 87 n.º 2 de la vigente Ley de Neumplazos
y el dictamen del Negocio Síndicos y de conformidad
con el mismo, este Ayuntamiento por unanimi-
dad declara a dicho suyo ^{× Pedro Varela Vadia} Soldado lucidísimo y
que se una copia del presente acuerdo al expediente



original quea presentado a le hem honimio muste
de Mecluternmento para los efectos procedentes
y no habiendo mas asuntos de que tratar se
levanto la sesion firmando la presente de que
certifico = el amador = Pedro Manuel Bardi = val

José Gelabert Joaquín Melich

José Sala

Pablo Vallmitjana

Vicente Monserrat

Procurador D. Ruiz

José Gariñá

En el pueblo de Losa de la Selva a catorce de Julio de
mil novecientos noventa y ocho: Reunidos los señores
Concejales que al margen se expresan para
celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Don Gelabert se dicto esta abierta con
lectura y aprobacion del acta anterior

Despues de haberse leído los boletines ofi-
ciales y el Ayuntamiento acordó enterando

En levante de sesion firmando la presente de que certifico

José Gelabert Joaquín Melich

José Sala

Pablo Vallmitjana

Vicente Monserrat

Procurador D. Ruiz

José Gariñá